



Fundación Adsis

Protocolo de prevención de
blanqueo de capitales y
financiación al terrorismo

Última actualización aprobada por el
Patronato el 4 de noviembre de 2023

Contenido

1. Objetivo
2. Antecedentes
3. Conceptos.
4. Patronato.
5. El Compromiso
6. Evaluación, control y supervisión.
7. Canal de denuncias

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es manifestar, bajo nuestra responsabilidad de transparencia, el compromiso de Fundación Adsis en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo recogidas por la Ley 10/2010 de 28 de abril-LPBCyFT.

2. ANTECEDENTES

Fundación Adsis, como sujeto obligado a la normativa de prevención de blanqueo de capitales, ha venido desarrollando su plan de actuación desde su imperativo legal, llevando a cabo adecuaciones y actualizaciones producidas no sólo por los cambios normativos, sino también por las necesidades cambiantes de nuestra Fundación, es por ello que el presente documento de transparencia en materia de PBCyFT refleja nuestro compromiso y buen hacer, haciendo público mediante nuestra página web las últimas actualizaciones.

3. CONCEPTOS

El blanqueo de capitales, o lavado de dinero, es el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo, desvirtuando el mercado y generando un daño irreparable en la sociedad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Ley PBCyFT), las fundaciones y asociaciones son sujetos obligados en los términos previstos por el artículo 39 de esta Ley y el Artículo 42 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Fundación Adsis, consciente del daño económico y social que produce el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, está comprometida a luchar contra esta lacra, tomando medidas acordes y coherentes a su razón de ser, su tamaño, finalidad, y ámbito de actuación.

La Fundación Adsis tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir las leyes aplicables, mantener la diligencia debida respecto a la prevención, detección y comunicación de cualquier conducta, acción irregular o su mera tentativa, en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

4. PATRONATO

El artículo 39 de la Ley 10/2010, de 28 de abril deriva las siguientes obligaciones:

El Protectorado y el Patronato, en ejercicio de las funciones que les atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el personal con responsabilidades en la gestión de las fundaciones velarán para que éstas no sean utilizadas para el blanqueo de capitales o para canalizar fondos o recursos a las personas o entidades vinculadas a grupos u organizaciones terroristas.

A este respecto el Patronato de Fundación Adsis vela por el cumplimiento de la aplicación de estas obligaciones a través de las siguientes acciones:

- Aprobación del presupuesto para la realización del plan de acción en materia de PBCyFT.

Protocolo de prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo

- Aprobación del plan de PBCyFT que se lleve a cabo.
- Nombramiento del Órgano de Control Interno (OCI).
- Conocimiento de las actuaciones sospechosas y/o de riesgo que se pudieren producir en materia de PBCyFT.
- Información actualizada sobre la titularidad real.
- Colaboración con la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y con sus órganos de apoyo facilitando la información que estos requieren en el ejercicio de sus competencias.
- Formación en materia de PBCyFT.
- Supervisión del cumplimiento.

5. EL COMPROMISO

En su compromiso por el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, Fundación Adsis llevará a cabo las siguientes acciones:

- Se mantendrán durante 10 años registros con la identificación de todas las personas que aporten o reciban a título gratuito fondos o recursos de la Fundación, así como aquellos documentos o registros que acrediten la aplicación de los fondos en los diferentes proyectos.
- Se identificará y comprobará la identidad de todas las personas que reciban a título gratuito fondos o recursos.
- Cuando la naturaleza del proyecto o actividad haga inviable la identificación individualizada o cuando la actividad realizada conlleve un escaso riesgo de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo, se procederá a la identificación del colectivo de beneficiarios y de donantes en dicho proyecto o actividad.
- Se identificará y comprobará la identidad de todas las personas que aporten a título gratuito fondos o recursos por importe igual o superior a 100€.
- Se implementarán procedimientos para garantizar la idoneidad de los miembros de los órganos de gobierno y de otros puestos de responsabilidad de Fundación Adsis.
- Se aplicarán procedimientos para asegurar el conocimiento de las entidades socias de los proyectos de cooperación con otros países, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.
- Se aplicarán sistemas adecuados, en función del riesgo, de control de la efectiva ejecución de sus actividades y de la aplicación de los fondos.
- Se informará al OCI y Patronato de los hechos que puedan constituir indicio o prueba de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.
- Se colaborará con la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y con sus órganos de apoyo.
- Se adoptarán las medidas oportunas para que todos los empleados, patronos, así como aquellos que actúen en nombre de la Fundación tengan conocimiento de los procedimientos internos en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

Protocolo de prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo

- Se formará al OCI, al Patronato y a aquellas personas y departamentos que se puedan ver afectados en materia de PBCyFT.

En nuestro compromiso adquirido en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, se han elaborado diferentes procedimientos, tales como:

- Identificar y comprobar la identidad de beneficiarios y aportantes de todas las personas que reciban a título gratuito fondos o recursos, y en su caso a los titulares reales de las personas jurídicas.
- Garantizar la idoneidad de los miembros del Patronato y de otros puestos de responsabilidad en la entidad.
- Controlar la aplicación de fondos a las entidades beneficiarias, mediante la solicitud de información, documentación y/o certificaciones para confirmar: la efectiva ejecución de los proyectos, la existencia real de los beneficiarios previstos, en su caso, la recepción de los fondos por parte de los beneficiarios y/o la realización de las compras y gastos previstos.
- Informar al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) y colaboración con la Comisión y órganos de apoyo.

6. EVALUACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN

El órgano responsable para dar cumplimiento a la normativa de Prevención de Blanqueo y Financiación del Terrorismo será el Patronato de la Fundación.

Se ha nombrado un Órgano de Control Interno (OCI), responsable de la aplicación de los procedimientos destinados a prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

La persona representante ante el SEPBLAC corresponderá a quien desempeñe el cargo de la secretaría del Patronato.

El encargado de revisar el protocolo de forma continua será el Patronato.

7. CANAL DE DENUNCIAS

Además del procedimiento interno establecido para la comunicación de actividades sospechosas u operaciones de riesgo en materia de prevención de blanqueo de capitales, atendiendo a la obligación impuesta por la Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección a las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción en todo aquello que le es de aplicación, Fundación Adsis pone a disposición:

Su [Canal Ético](#) establecido en la página web de la Fundación y regulado en el "[Canal Ético. Reglamento de Funcionamiento](#)".